



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/47/L.18
29 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 61 1) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Suriname, Turquía y Venezuela: proyecto de resolución

Transparencia en materia de armamentos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, titulada "Transparencia en materia de armamentos",

Siguiendo estimando que el aumento de la transparencia en materia de armamentos contribuye sobremedida al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados y que el establecimiento del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, constituye un importante paso adelante en la promoción de la transparencia en cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre los procedimientos técnicos y los ajustes del anexo necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro y sobre las modalidades para su pronta expansión 1/,

1/ A/47/342 y Corr.1.

Acojiendo también con satisfacción las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, aprobadas por consenso por la Comisión de Desarme 2/.

Acojiendo asimismo con beneplácito el informe de la Conferencia de Desarme sobre el tema de su programa titulado "Transparencia en materia de armamentos" 3/.

1. Declara su decisión de asegurar el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales conforme a lo dispuesto en los párrafos 7, 9 y 10 de su resolución 46/36 L;
2. Hace suyas las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre los procedimientos técnicos y los ajustes del anexo necesarios para el funcionamiento efectivo del Registro;
3. Toma nota de las sugerencias hechas en el informe como primer paso en el examen de las modalidades para la pronta expansión del Registro;
4. Pide a todos los Estados Miembros que proporcionen al Secretario General todos los años a partir de 1993, para el 30 de abril, los datos y la información solicitados;
5. Alienta a los Estados Miembros a que informen al Secretario General sobre sus políticas, legislación y procedimientos administrativos nacionales en materia de exportación e importación de armas, en lo que respecta tanto a la autorización de transferencias de armas como a la prevención de las transferencias ilícitas, de conformidad con el párrafo 18 de su resolución 46/36 L;
6. Reafirma su petición al Secretario General en el sentido de que prepare un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se reunirán en 1994 sobre la base de una representación geográfica equitativa;
7. Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen a la Secretaría de las Naciones Unidas recursos suficientes para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro;
8. Alienta a la Conferencia de Desarme a que continúe los trabajos que ha emprendido para atender las peticiones formuladas en los párrafos 12 a 15 de la resolución 46/36 L;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/47/42), anexo I.

3/ Ibíd., Suplemento No. 27 (A/47/27), cap. III, secc. I.

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Transparencia en materia de armamentos".

